

---

# Defensa Sur

---

ORDENANZA N° 30889

SANCIONADA: 29.04.1999

PROMULGADA: 14.05.1999

PUBLICADA: 14.05.1999

ARTICULO 1°.- Exceptúase de lo establecido en la ordenanza n° 24447 a la zona protegida por la defensa sur contra inundaciones -etapas I y II.- (1)

ARTICULO 2°.- Establécese como cota de máxima creciente la cota 17 metros, referida a la escala hidrométrica local ubicada en el Puerto de Concordia.-

ARTICULO 3°.- Establécese que, a los efectos de la extensión del certificado de no inundabilidad, se debe considerar como cota de los inmuebles localizados dentro de la zona protegida por la defensa sur contra inundaciones -etapas I y II, la cota de 16 metros, referida a la escala hidrométrica local ubicada en el Puerto de Concordia.- (2)

ARTICULO 4.- Quedan derogadas las ordenanzas y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente, incluso las definiciones técnicas incorporadas a las normas anteriores y que no se ajustan a los términos de las anunciadas en la presente ordenanza.-

(1) La ordenanza 24447 declaró de interés municipal la solución del problema de las familias y personas inundadas dentro del ejido municipal y la adecuada relocalización de las mismas en zonas altas, el asentamiento, recuperación y refuncionalización de las áreas inundables y la prohibición de nuevos asentamientos en dichas zonas inundables.

(2) La ordenanza n° 32253 dejó sin efecto este artículo.-